

VALOR TASAS CON CONVERSION UVT PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 DE ACUERDO AL TIPO DE PERMISO
 Res 1736 del 05 de agosto de 2022- Res 2608 del 28 de diciembre de 2020

VALOR TASAS Y DERECHOS - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

RESOLUCION DIAN N° 140 del 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021 (Aplicación UVT: Art. 49 Decreto 2260 de 2019) RESOLUCIÓN APROXIMACIÓN AUNAP (No. 002259 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020)	VALOR UVT APROXIMADO VIGENCIA 2023: \$42.400
---	---

COMERCIALIZACIÓN	CONVERSIÓN A PESOS EN UVT		
TONELADAS	UVT	VALOR TASA	VALOR TASA CON ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN
Hasta 5,0 -Pequeño comerciante	Esta exento de pago		
5,1 - 50 Toneladas	13	\$ 551.200	\$ 1.102.400
51 - 100 Toneladas	25	\$ 1.060.000	\$ 2.120.000
101 - 200 Toneladas	42	\$ 1.780.800	\$ 3.561.600
201 - 300 Toneladas	63	\$ 2.671.200	\$ 5.342.400
301 - 400 Toneladas	83	\$ 3.519.200	\$ 7.038.400
401 - 500 Toneladas	104	\$ 4.409.600	\$ 8.819.200
501 - 1000 Toneladas	125	\$ 5.300.000	\$ 10.600.000
1.001 en adelante	209	\$ 8.861.600	\$ 17.723.200

Para **IMPORTAR** debera de cancelar una tasa adicional igual a la establecida (doble).

PROCESAMIENTO	CONVERSIÓN A PESOS EN UVT		
TONELADAS	UVT	VALOR TASA	VALOR TASA CON ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN
Hasta 100 Toneladas	25	\$ 1.060.000	\$ 2.120.000
101 - 200 Toneladas	42	\$ 1.780.800	\$ 3.561.600
201 - 300 Toneladas	63	\$ 2.671.200	\$ 5.342.400
301 - 400 Toneladas	83	\$ 3.519.200	\$ 7.038.400
401 - 500 Toneladas	104	\$ 4.409.600	\$ 8.819.200
501 - 1000 Toneladas	125	\$ 5.300.000	\$ 10.600.000
1.001 en adelante	209	\$ 8.861.600	\$ 17.723.200

COMERCIAL ORNAMENTAL	CONVERSIÓN A PESOS EN UVT		
TONELADAS	UVT	VALOR A PAGAR	
PEQUEÑO ACUARISTA (hasta 1.000 lts)	3	\$	127.200
ACUARISTAS (mas de 1.000 lts)	13	\$	551.200
ACOPLADOR REGIONAL	42	\$	1.780.800
ACOPLADOR NACIONAL	63	\$	2.671.200
EXPORTADOR	83	\$	3.519.200
EXHIBICION	63	\$	2.671.200

VALOR TASAS PESCA COMERCIAL ORNAMENTAL ARTESANAL

El permiso de pesca comercial artesanal para persona natural y jurídica (Asociación, cooperativa, o cualquier otra clase de asociación) para la parte continental o marina que expide la AUNAP, no aplicara o establecerá valor de tasas, de tal manera que están exento del pago correspondiente, sean operados por una sola persona o por número mayor de pescadores.

VALOR TASAS PESCA INDUSTRIAL		CONVERSIÓN A PESOS CON UVT	
		AHORA 2023 UVT	
TIPO DE PERMISIONARIO	PESCA EN UVT	AJUSTADO UVT	VALOR A PAGAR
1. FLOTA BANDERA COLOMBIA	La primera embarcacion vinculada cincuenta (50) UVT y por cada embarcacion vinculada adicional trece (13) UVT.	50	\$ 2.120.000
		13	\$ 551.200
2. FLOTA BANDERA EXTRANJERA	La primera embarcacion vinculada sesenta y tres (63) UVT y por cada embarcacion adicional vinculada veintiuno (21) UVT.	63	\$ 2.671.200
		21	\$ 890.400
3. FLOTA MIXTA	La primera embarcacion vinculada cualquiera que sea su nacionalidad sesenta y tres (63) UVT y por cada embarcacion adicional vinculada de Bandera Colombiana trece (13) UVT y por cada embarcacion adicional vinculada de Bandera extranjera veintiuno (21) UVT.	63	\$ 2.671.200
		13	\$ 551.200
		21	\$ 890.400

VALOR TASA PATENTES DE PESCA		CONVERSIÓN A PESOS CON UVT		
		AHORA 2023 UVT		
PESQUERIA AUTORIZADA	NACIONALIDAD EMBARCACIÓN	EN UVT	AJUSTADO UVT	VALOR A PAGAR
CAMARON, LANGOSTA Y CARACOL	Colombiana	Tres (3) por TRN	3	\$ 127.200
CAMARON, LANGOSTA Y CARACOL	Extranjera	Cuatro (4) por TRN	4	\$ 169.600
PESCA BLANCA, ATUN Y OTRAS ESPECIES	Colombiana	Dos (2) por TRN	2	\$ 84.800
PESCA BLANCA TRN DE 3 A 5 - EMBARCACIONES ARTESANALES	Colombiana	Uno (1)	1	\$ 42.400

VALOR TASA PATENTES DE PESCA PESCA BLANCA, ATUN Y OTRAS ESPECIES - BANDERA EXTRANJERA

Para las medidas de administración, manejo y control de la actividad pesquera para las motonaves de bandera extranjera afiliadas a empresas colombianas que operen en aguas nacionales, vinculadas a los permisos de pesca industrial, se establece el valor de los derechos de las patentes de pesca industrial, mediante la siguiente ecuación:

$$VP = f_i (TP - B) + UVT + TRN + TPT$$

- Desembarcar en puerto colombiano el 100% de atún capturado en aguas jurisdiccionales colombianas y el 100% de la fauna acompañante, caso en el cual el fi será de 4.
- Desembarcar en puerto colombiano como mínimo el 30% del atún capturado en aguas jurisdiccionales colombianas y el 100% de la fauna acompañante, caso en el cual el fi será de 8.
- Desembarcar en puerto colombiano solamente el 3% de la captura realizada en aguas jurisdiccionales colombianas del total representado en atún o fauna acompañante y/o mixta, caso en el cual el fi será de 16.

NOTA: Por las embarcaciones polivalentes se causaran los derechos que correspondan a la pesquería que tenga asignado un mayor valor.

VALOR TASAS INTEGRADO DE PESCA				
Los señalados en el presente Acto Administrativo para la Pesca Comercial Industrial, disminuidos en un Veinte por ciento (20%)				
BASE DE LIQUIDACIÓN PATENTES DE PESCA			CONVERSIÓN A PESOS CON UVT	
FACTOR DE INCREMENTO UVT	% DE ATÚN A DESEMBARCAR	% FAUNA ACOMPAÑANTE A DESEMBARCAR	AJUSTADO UVT	VALOR A PAGAR
Cuatro (4)	100%	100%	4	\$ 169.600
Ocho (8)	30%	100%	8	\$ 339.200
Dieciseis (16)	0%	100%	16	\$ 678.400

NOTA: El costo de la expedición de las patentes de pesca expedidas para las embarcaciones de bandera extranjera afiliadas a empresas colombianas, se establece con base en el porcentaje de desembarco en puerto colombiano y en el factor estimado con los industriales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1485 de 2022

TASAS POR CONCEPTO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE ALEVINOS PRODUCIDOS EN CAUTIVERIO		
VOLUMEN A COMERCIALIZAR, EN NÚMERO DE ALEVINOS POR AÑO (UNIDADES/AÑO)	VALOR DE LAS TASAS EN UVT	VALOR A PAGAR
Hasta 1.000.000	10	\$ 424.000
1.000.001 – 3.000.000	15	\$ 636.000
Más de 3.000.000	20	\$ 848.000

TASAS POR CONCEPTO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE EJEMPLARES VIVOS DE RECURSOS PESQUEROS A IMPORTAR			
CONCEPTO	VOLUMEN A COMERCIALIZAR (NÚMERO DE EJEMPLARES)	VALOR DE LAS TASAS EN UVT	VALOR A PAGAR
Ovas embrionadas de trucha	Menos de 20 millones	15	\$ 636.000
	20 a 40 millones	25	\$ 1.060.000
	Más de 40 millones	30	\$ 1.272.000
Larvas de tilapias	Menos de 10.000	15	\$ 636.000
	10.000 a 30.000	25	\$ 1.060.000
	Más de 30.000	30	\$ 1.272.000
Alevinos de tilapias	Menos de 100	15	\$ 636.000
	100 a 500	25	\$ 1.060.000
	Más de 500	30	\$ 1.272.000
Ejemplares adultos de tilapias	Menos de 50	15	\$ 636.000
	50 a 100	25	\$ 1.060.000
	Más de 100	30	\$ 1.272.000
Ejemplares de otras especies de recursos pesqueros	Menos de 100	15	\$ 636.000
	100 a 500	25	\$ 1.060.000
	Más de 500	30	\$ 1.272.000

TASAS POR CONCEPTO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE CULTIVO			
ACTIVIDAD	VALOR DE LA TASA POR CADA EJEMPLAR EXTRAÍDO DEL MEDIO NATURAL CON DESTINO A CULTIVO, EN UVT	VALOR A PAGAR	
Extracción de reproductores del medio natural	2	\$ 84.800	

VALOR POR VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR PARA OTORGAR PERMISOS DE CULTIVO		
TIPO DE PERMISIONARIO	VALOR EN UVT	VALOR A PAGAR
Acuicultor de subsistencia y pequeño acuicultor	0	\$ -
Asociación de acuicultores de subsistencia o pequeños acuicultores con el cultivo en un solo predio	8	\$ 339.200
Asociación de acuicultores de subsistencia o pequeños acuicultores con cultivos en varios predios	Una (1) por cada predio	\$ 42.400
Mediano o Grande Acuicultor con un predio	10	\$ 424.000
Mediano o Grande Acuicultor con más de un predio	8	\$ 339.200

ALEVINOS		
ESPECIE	Valor de 1000 unidades en UVT	VALOR A PAGAR
Bocachico (<i>Pseudorasbora parva</i>)	2	\$ 84.800
Capaz (<i>Pimeleus grosskopfii</i>)	8	\$ 339.200
Pataló (<i>Ichthyodiplax longirostris</i>)	6	\$ 254.400
Doncella (<i>Aegleionus parvulus</i>)	41	\$ 1.738.400
Dorada (<i>Brycon moorei</i>)	6	\$ 254.400
Mojarra criolla (<i>Casquetaria umbriferu</i>)	3	\$ 127.200
Bagre pintado (<i>Pseudoplatystoma magdaleniatum</i>)	41	\$ 1.738.400
Blanquillo (<i>Sorubim cuspiacaudus</i>)	8	\$ 339.200
Mojarra plateada (<i>Oreochromis niloticus</i>) reversada	3	\$ 127.200
Tilapia roja reversada (<i>Oreochromis spp</i>)	3	\$ 127.200
Tilapia roja sin reversar (<i>Oreochromis spp</i>)	7	\$ 296.800
Cachama negra (<i>Colossoma macropomum</i>)	2	\$ 84.800
Cachama blanca (<i>Piaractus orinoquensis</i>)	2	\$ 84.800

SIN VALOR			
LARVAS			
Tilapia roja (<i>Oreochromis spp.</i>)	0,27	\$	11.448
Bocachico (<i>Pseudorasbora parva</i>)	0,22	\$	9.328
Dorada (<i>Brycon moorei</i>)	0,27	\$	11.448
Cachama negra (<i>Colossoma macropomum</i>)	0,22	\$	9.328
Cachama blanca (<i>Piaractus orinoquensis</i>)	0,22	\$	9.328
Pataló (<i>Ichthyodiplax longirostris</i>)	0,22	\$	9.328
Blanquillo (<i>Sorubim cuspiacaudus</i>)	0,7	\$	29.680
Bagre pintado (<i>Pseudoplatystoma magdaleniatum</i>)	0,7	\$	29.680

**VALOR DE LAS TASAS EN UVT PARA PESCA DEPORTIVA MARINA Y CONTINENTAL
TIEMPO DE VIGENCIA DEL PERMISO**

CLASE DE USUARIO	HASTA DOS (2) MESES	VALOR A PAGAR	HASTA SEIS (6) MESES	VALOR A PAGAR	HASTA UN (1) AÑO	VALOR A PAGAR	HASTA DOS (2) AÑOS	VALOR A PAGAR
Personas naturales colombianas	1,1	\$ 46.640	1,4	\$ 59.360	2	\$ 84.800	3,1	\$ 131.440
Personas naturales Extranjeros (Carné)	1,3	\$ 55.120	2,1	\$ 89.040	3	\$ 127.200	4,6	\$ 174.800
Personas jurídicas (torneos y concursos)	Seis (6) por torneo o concurso						6	\$ 228.000

TIPO	CÓDIGO
TASAS - TODO TIPO DE PERMISO	12803
Derechos Patentes	12804
Carnets - Deportiva	12805
Visitas inspección ocular	12806
Tasas por padrotes o alevinos med/Amb.	12807
Venta de alevinos y/o padrotes	12808
Sanciones - Multas	12809
Otros ingresos (Fotocopias)	13282
Venta por productos decomisados	13283

BANCO AGRARIO
CUENTA CORRIENTE # 3-0070-000603-8
 Nombre: Autoridad Nal. de Acuicultura y Pesca -
 AUNAP
 N.I.T.: 900479669-8

Tipo de convenio: RECAUDO (CODIGO DE
 Medios de pago:

 CONSIGNACIÓN BANCARIA TRANSFERENCIA BANCARIA

NOTA: LA REFERENCIA DE LA CONSIGNACIÓN A LA HORA DE REALIZAR LOS USUARIOS LAS CONSIGNACIONES DEBERA SERA ACORDE A: SI ES PERSONA JURIDICA LA REFERENCIA SERA CON No. NIT DE LA EMPRESA QUE A LA CUAL SE VA EXPEDIR EL PERMISO Y PARA PERSONA NATURAL LA REFERENCIA SERA CON CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL (TITULAR DEL PERMISO), ESTO PARA QUE SE REALICE LA CONCILIACIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE RECURSOS PROPIOS.

NOTA: LA UVT PARA LA VIGENCIA 2023, SE APROXIMO A \$ 42.400